

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo Subasta Inversa Electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (…)”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el artículo 48 ibídem, establece: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.”*;

Que, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas; establece, entre otras, las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000076 de 16 de marzo de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió una Reforma a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en cuyo artículo 1 establece: *“Las entidades contratantes, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 265 de la presente Codificación,*

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

una vez se haya finalizado la fase de puja o la negociación, respectivamente, es decir, dentro de la etapa por adjudicar; o, en caso de que se haya cancelado o declarado desierto el procedimiento, en la etapa de cancelación a declaratoria de desierto, según corresponda, deberán publicar de forma obligatoria dentro del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los estudios de mercado para la definición de presupuesto referencial; la certificación presupuestaria para el objeto de contratación; los avales de autorización, de ser el caso; y, toda documentación considerada como relevante que contenga información referente al presupuesto referencial del procedimiento.

Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación.

En caso de que se evidencie incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la Contraloría General del Estado para el control correspondiente”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020, el señor Plto. Marcelo Jácome Acosta, Ex Subdirector General de Aviación Civil, designó al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, como Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, desde el 01 de junio de 2020;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., “Al ...COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS... los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial oscile entre el coeficiente de 0,0000002 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0017-R de 22 de junio de 2021, el Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, resolvió: “**Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2021 para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, con un plazo de ejecución del contrato de 30 días calendario contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato...”; aprobó los pliegos, y designó al Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2021 generado para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, fue publicado el 23 de junio de 2021, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 30 de junio de 2021,

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

el servidor designado para llevar adelante el proceso, deja constancia que no se efectuaron preguntas dentro del procedimiento “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, por lo tanto no se emiten respuestas; y, de igual forma no se realizaron aclaraciones, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 02 de julio de 2021, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

- Código del Oferente: SIE-DGAC-001, BELTRAN VERGARA MARIUXI PRISCILA, con RUC 0924037658001, presentada el 02 de julio de 2021 a las 14:33, en 136 páginas y 4 anexos;
- Código del Oferente: SIE-DGAC-002, COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CARCANELCAST S.A., con RUC 0891744013001, presentada el 02 de julio de 2021 a las 11:26, en 170 páginas y 19 anexos;
- Código del Oferente: SIE-DGAC-003, CONSORCIO TERMOFRIO, con RUC 1793148646001, presentada el 01 de julio de 2021 a las 19:39, en 156 páginas y 4 anexos, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 07 de julio de 2021, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que, de las ofertas presentadas, la del Oferente signado con el código: SIE-DGAC-002, requiere ser convalidada dentro de esta fase, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1762-M, y su alcance constante en el Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1774-M de 13 de julio de 2021, respectivamente, el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, remitió en anexo digital el Informe de Calificación de Ofertas, al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, indicando en lo pertinente que: “...me permito poner en su conocimiento, el presente informe, a fin de contar con su autorización en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, conforme lo requerido en el artículo 45 “Calificación de participantes y oferta económica inicial” del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permita deshabilitar al siguiente oferente en razón de que no cumplen con los requisitos mínimos:

- *Oferente signado con el código SIE-DGAC-001*

Por no validar firma electrónica en su versión PDF de la oferta entregada a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE. El incumplimiento de este requisito es causal de rechazo de la oferta.

Así como para habilitar para la etapa de puja a los siguientes oferentes (o negociación según corresponda)

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

- *SIE-DGAC-002 con RUC 0891744013001*
- *SIE-DGAC-003 con RUC 1793148646001...*

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1762-M de 13 de julio de 2021, la disposición del Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dirigido al Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, en los siguientes términos: *“ESTIMADO ANGEL FAVOR CONTINUAR CON EL PROCESO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE”*;

Que, consta del expediente la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, del Resumen de Puja con lugar al proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2021, para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es TERMO&FRIO S.A.S., por el valor de USD 4,890.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1788-M de 15 de julio de 2021, el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2021, remitió en anexo digital el Informe de Recomendación de Adjudicación del citado procedimiento, al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, recomendando en lo pertinente lo siguiente: *“...El suscrito en amparo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el portal institucional del SERCOP, se permite recomendar la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-005-2021, al oferente TERMO&FRIO S.A.S., por el valor de USD 4.890,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 DOALRES sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, contado a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato”*; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dispuso al Asistente de Ingeniería Aeroportuaria lo siguiente: *“ESTIMADO ANGEL TODA VES QUE SE HA CUMPLIDO CON LA SUBASTA INVERSA SE AUTORIZA CONTINUAR CON EL PROCESO PERTINENTE”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1806-M de 15 de julio de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el expediente del procedimiento signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2021 para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, y solicitó la revisión legal pertinente y la elaboración de la resolución de adjudicación del citado procedimiento de contratación;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General de aplicación, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, y Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020.

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1788-M de 15 de julio de 2021; y, **Adjudicar** el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2021 para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS RADIO AYUDAS Y LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, al oferente TERMO&FRIO S.A.S., con RUC Nro. 1793148646001, por un valor de USD 4.890,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

Artículo 2.- Notificar a la empresa TERMO&FRIO S.A.S., con RUC Nro. 1793148646001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Arq. María Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 8 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marcelo Xavier Isch Solines

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-1806-M

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2021

Anexos:

- 3_hoja_de_ruta_dgac-dina-2021-1788-m.pdf
- 2_informe_de_calificacion_-_dgac-dina-2021-1788-m.pdf
- 1_informe_de_adjudicacion.pdf
- 1_puja0269123001626374947.pdf
- 2_acta_de_convalidacion_de_errores.pdf
- acta_de_apertura_de_ofertas0543557001626374946.pdf
- 1_notificaciÓn_preguntas.pdf

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

jc/ao/ra